



# CONVOCATORIA

La Presidencia Municipal, a través de la Contraloría Municipal, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Ingresos Municipales, **CONVOCA** a los **PROVEEDORES** que pretendan enajenar y prestar sus servicios al H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, para lo cual deberá solicitar su registro en el Padrón Municipal 2018 bajo las siguientes bases.

## B A S E S

- 1.- Solicitar por escrito el registro ante la contraloría Municipal.
- 2.- Para el registro inicial o renovación del padrón de proveedores deberá acompañarlo con la siguiente documentación.
  - a) Cedula de identificación fiscal emitida por el SAT con código de barras bidimensional.
  - B) Acta de Nacimiento o Acta Constitutiva en caso de Personas Morales.
  - C) Licencia de Funcionamiento de Negocios o Unidades Económicas expedida por el Municipio.
  - d) Copia de la Credencial de Elector de la Persona Física o del representante Legal en caso de Personas Morales
  - e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT
  - f) Estado Financiero o Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal y provisional.
  - g) Comprobante de Domicilio.
  - h) Recibo de pago de Inscripción realizado ante la Tesorería Municipal.
- 3.- La cuota establecida para el registro inicial o renovación al Padrón de Proveedores, el proveedor declarará bajo protesta de decir verdad, el monto de la facturación realizada al municipio, en el ejercicio fiscal 2016 en relación a lo siguiente:
 

a) hasta \$ 50,000.00,.....	3.9102 UMA.
b) de \$50,001.00 hasta \$ 100,000.00.....	7.8204 UMA.
c) de \$100,001.00 hasta \$ 500,000.00.....	15.6407 UMA.
d) de 500,001.00 hasta \$ 1'000,000.00.....	31.2815 UMA.
e) de 1'000,001.00 en adelante.....	78.2181 UMA.
f) Si el registro es inicial, el monto será de.....	3.9102 UMA.
- 4.- para solicitud legal de la inscripción al padrón deberán realizar el pago ante la Tesorería Municipal.
- 5.- Una vez cubiertos los requisitos la Contraloría Municipal expedirá una **CEDULA** en la que se acredite la legal inscripción ante el Municipio, que tendrá vigencia desde la fecha de inscripción y hasta el 31 de Diciembre del presente año, la cual deberá ser renovada en el mes de Enero del año siguiente.
- 6.- Solo se contratarán los servicios de aquellos que hayan cumplido con la normatividad del Municipio y que cuenten con su cedula de inscripción.

Sombrerete, Zacatecas a 01 de Febrero del 2018.

  
**ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SOMBRETE, ZAC.

  
**LIC. JUAN JOSÉ FRAIRE DUÑEZ**  
 TESORERO MUNICIPAL  
 ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES  
 SOMBRETE, ZAC.

  
**LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ VACIO**  
 CONTRALOR MUNICIPAL